	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4


RESOLUCIÓN N° 1166
30 DIC 2019

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL PROCESO DE INVITACIÓN N° 200 DE 2019, CUYO OBJETO ES “CONTRATO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CLORO GAS CON UNA CAPACIDAD DE 2000 PPD, DISTRIBUIDOS EN TRES PUNTOS DE INYECCIÓN (AUTOMÁTICOS) PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, en uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que a través del análisis de conveniencia, el Director Operativo, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para contratar el **CONTRATO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CLORO GAS CON UNA CAPACIDAD DE 2000 PPD, DISTRIBUIDOS EN TRES PUNTOS DE INYECCIÓN (AUTOMÁTICOS) PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**
- 2.- Que el día 03 de Diciembre de 2019, se publicó en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el pliego de condiciones de la invitación cuyo objeto sería **CONTRATO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CLORO GAS CON UNA CAPACIDAD DE 2000 PPD, DISTRIBUIDOS EN TRES PUNTOS DE INYECCIÓN (AUTOMÁTICOS) PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.**
- 3.- Que mediante resolución N° 1045 del 03 de Diciembre de, se integra el comité evaluador del proceso de contratación N° 200 de 2019, conformado por los siguientes funcionarios: **a.-** Director Operativo, **b.-** La Doctora Johana Alejandra Galindo Monsalve (Contratista adscrita a la secretaria general) y **c.-** El asesor externo Juan Camilo Gómez Cortes del IBAL.
- 4.- Que conforme al cronograma del proceso, el 05 de Diciembre de 2019 a las 8:00 a.m., se programó visita de obra de la invitación N° 200 de 2019, a la cual asistió 1 oferente, tal como consta en el registro de asistencia de la misma fecha.
- 5.- Que conforme al cronograma del proceso, el 05 de Diciembre de 2019 a las 2:00 p.m., se programó Audiencia de Riesgos de la Invitación N° 200 de 2019, a la cual asistió 1 oferente, tal como consta en el registro de asistencia de la misma fecha.
- 6.- Que dentro del cronograma del proceso se recibieron observaciones a los pliegos de condiciones por parte de diversos oferentes interesados en participar del proceso de contratación, los cuales por competencia fueron remitidos al comité evaluador de este proceso designado mediante resolución N° 1045 del 03 de Diciembre de 2019.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 4

7.- Que el día 10 de diciembre de 2019, se publicaron en la página web de la entidad www.ibal.gov.co y en el portal web www.contratos.gov.co, las respuestas a las observaciones recibidas al pliego de condiciones de la invitación N° 200 de 2019.

8.- Que con base en la respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones de la invitación N° 200 de 2019, fue necesario emitir Adenda 01 del 10 de diciembre de 2019, modificando algunos aspectos del pliego de condiciones.

9.- Que dentro del plazo establecido para la recepción de ofertas, el día 12 de Diciembre de 2019, se recibieron propuestas por parte de los siguientes oferentes: **1.- ELEMENTOS QUIMICOS LTDA** y **2.- SERVICLORO SAS**, tal como consta en el acta de cierre y apertura de sobres de la invitación N° 200 de 2019.

10.- Que el 12 de Diciembre de 2019 a las 4:10 p.m., se realizó públicamente el acta de cierre y apertura de sobres del proceso de invitación N° 200 de 2019.

11.- Que el presidente del comité evaluador de este proceso de contratación, solicito ampliar el plazo para presentar la evaluación de las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación y en razón de esa solicitud fue necesario emitir adenda N° 02 del 17 de Diciembre de 2019, modificando el cronograma del proceso.


12.- Que el día 17 de Diciembre de 2019, mediante resolución N° 1116 se modifica el comité evaluador de este proceso de contratación, teniendo en cuenta que a la Doctora Johana Alejandra Galindo Monsalve (Contratista adscrita a la secretaria general), se le suspendió el contrato el 16 de Diciembre de 2019, impidiéndole de esta manera continuar con la evaluación de las propuestas recibidas dentro de la invitación 200 de 2019 y en razón de ello fue necesario su reemplazo por el profesional especializado III del grupo gestión financiera.

13.- Que una vez revisadas las propuestas presentadas el comité evaluador concluye que de las propuestas recibidas, la presentada por **ELEMENTOS QUIMICOS LTDA**, incurre en causal de rechazo al no acreditar la totalidad de los documentos de contenido jurídico en especial el registro de inscripción y aprobación como proponente del IBAL, en el Sistema de Información de Proponentes, condición que para la empresa constituye un requisito de participación y así mismo el cumplimiento del certificado de verificación de estándares mínimos de la resolución N° 1111 de 2017, en tanto la propuesta presentada por la empresa **SERVICLORO SAS**, es admitida con condicionamiento a subsanar algunos aspectos relacionados con la experiencia aportada y con base en esa condición, el comité evaluador sugiere al ordenador del gasto el siguiente orden de elegibilidad, así: **SERVICLORO SAS**, 1 con 700 puntos.

14.- Que el acta de evaluación de propuestas fue publicada en la página web www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co el día 18 de Diciembre de 2019.

15.- Que dentro del término establecido para la subsanación de documentos requeridos por el comité evaluador y el recibo de observaciones al acta de evaluación de este proceso de contratación, se recibió subsanación por parte del oferente **SERVICLORO SAS**, las cuales fueron remitidas por competencia al comité evaluador de este proceso de contratación.

16.- Que el presidente del comité evaluador de este proceso de contratación, solicito ampliar el plazo para presentar la evaluación definitiva de las propuestas recibidas dentro de este proceso de

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 4

contratación y en razón de esa solicitud fue necesario emitir adenda N° 03 del 20 de Diciembre de 2019, modificando el cronograma del proceso.

17.- Que una vez realizada la revisión de los documentos subsanados por el oferente **SERVICLORO SAS**, el comité evaluador concluye que estos no subsanan lo requerido en acta de evaluación del 18 de Diciembre de 2019 y por tanto sugieren al ordenador del gasto declarar desierto el proceso de invitación N° 200 de 2019, teniendo en consideración que el único oferente que había sido habilitado con condicionamiento no cumplió con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y al no haber sido subsanado lo requerido le genera el rechazo de la oferta.

18.- Que el acta de evaluación definitiva fue recibida en la secretaria general el 23 de Diciembre de 2019 y publicada en la página web de la empresa www.ibal.gov.co y en el portal SECOP www.contratos.gov.co, el mismo día.


19.- Que el oferente **SERVICLORO SAS**, presento vía correo electrónico replica a la evaluación definitiva de la invitación 200 de 2019, el 24 de Diciembre de 2019, situación que origino que el gerente en aras de garantizar el proceso de selección objetiva se apartara de la decisión dada por el comité evaluador creado por resolución N° 1116 del 17 de Diciembre de 2019 y ordenara la creación de otro comité evaluador para este proceso de contratación y de esta manera garantizar la selección objetiva y el debido proceso, creando de esta manera mediante resolución N° 1151 del 26 de Diciembre de 2019, un nuevo comité evaluador para este proceso, integrado de la siguiente manera: **a.-** Director de Planeación, **b.-** La Doctora Johana Alejandra Galindo Monsalve (Contratista adscrita a la secretaria general) y **c.-** La Secretaria General (E).

20.- Que teniendo en cuenta la decisión del ordenador del gasto fue necesario emitir adenda N° 04 del 26 de Diciembre de 2019, modificando el cronograma del proceso y estableciendo nueva fecha para presentación de evaluación de propuestas, observaciones al acta, subsanación de documentos requeridos por comité y por último fecha para adjudicar y/o declarar desierto el proceso de contratación convocado a través de la invitación N° 200 de 2019.

21.- Que una vez realizada la revisión de las propuestas recibidas dentro de este proceso de contratación, por parte del segundo comité evaluador, este concluye que ninguno de los oferentes que presentaron su propuesta cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y por ende sugiere mantener la recomendación dada por el comité anterior en acta de evaluación definitiva del 23 de Diciembre de 2019.

22.- Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, procede de conformidad a declarar desierto el proceso de invitación N° 200 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CLORO GAS CON UNA CAPACIDAD DE 2000 PPD, DISTRIBUIDOS EN TRES PUNTOS DE INYECCIÓN (AUTOMÁTICOS) PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes que presento su propuesta cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

23.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto.

	RESOLUCIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-014
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 4

RESUELVE:

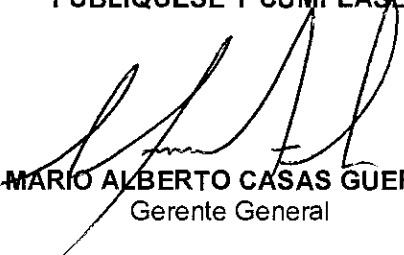
ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO el proceso de invitación N° N° 200 de 2019, cuyo objeto es **CONTRATO PARA LA PUESTA EN SERVICIO DE UN SISTEMA DE CLORO GAS CON UNA CAPACIDAD DE 2000 PPD, DISTRIBUIDOS EN TRES PUNTOS DE INYECCIÓN (AUTOMÁTICOS) PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE 1 Y 2 DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL**, teniendo en cuenta que ninguno de los oferentes que presento su propuesta cumplen con la totalidad de los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.


ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese el contenido de la presente Resolución a los interesados, a través de la página web www.ibal.gov.co y el portal SECOP www.contratos.gov.co.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra el presente procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su expedición.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIO ALBERTO CASAS GUERRA
 Gerente General

Reviso: Luz Dary Delgado Romero - Secretaria General (E) IBAL S.A. E.S.P OFICIAL 

Elaboro: Jacklyn Julyeth Cubillos Suarez - Profesional Universitario Secretaria General Ibal 